Ministerio de
TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN
Y COMUNICACIÓN

ORDEN DE COMPRA

O.C. Institucional Nº

1959-01

Nivel Entidad:	Poder Ejecutivo		Fecha de Emisión:	15/DIC/2022	
Entidad:	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación		ID del llamado	419.109	
Unidad Compradora (SICP)	MITIC	Tipo de procedimiento:	LCO		
Descripción del Llamado:	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS TIPO PICK UP 4X4 DOBLE CABINA Y VEHÍCULO ELÉCTRICO HÍBRIDO PARA LA UEP.				
Proveedor:	TAPE RUVICHA SA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO		RUC:	80014552-6	
Contrato Nº 121/2022	Vigencia: 12/12/2023	Firmado: 07/12/2022	Código de Contratación:	CO-12021-22-223791	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes y/o servicios que se detallan a continuación, asi como los precios unitarios y totales.

Nº de Orden	Nº de Item	Descripción de los Bienes y/o Servicios	U. de medida	Marca	Procedencia	Cant.	Precio Unitario	Monto
		2 - CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA						
1	1	Camioneta cabina doble (Pickup).CAMIONETA DOBLE CABINA PICK UP 4x4	UN	FORD	ARGENTINA	2,00	275.000.000	550.000.000

TOTAL GUARANÍES **550.000.000**

SON (EN LETRAS) **Quinientos cincuenta millones.-**

Lugar de entrega:	Gral . Santos 1170 c/Concordia. Complejo Santos.	
Vigencia de Orden:	Desde: 15/12/2022	Hasta: 30/12/2022
Observación:	El Proveedor deberá entregar las Escrituras Públicas debidamente inscriptas de los vehículos dentro del plazo de (45) cuarenta y cinco días corridos, a partir de la recepción de la Órden de Compra por parte del proveedor.	

Administración del contrato a cargo de: COORDINACIÓN ADMINISTRATIVO FINANCIERO

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defecos, el precio de la Orden o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Articulo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o invstigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la República.

FIRMA Y SELLO PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA Y SELLO POR LA ENTIDAD

Obs. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

C.P. Gloria Deleon
MITIC